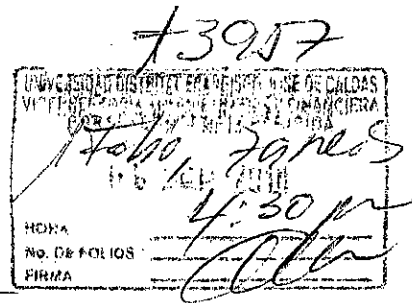




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera



RESOLUCIÓN Nro. **258** 07 SEP 2018

*"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto N.1045 de 1978.

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 3 de septiembre de 2018, con visto bueno de su jefe inmediato, el señor **ALVARO RAMON BECERRA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.300.107, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones a partir del 7 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **ALVARO RAMON BECERRA GUARIN**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 4 de septiembre de 2018, la señora **FANNY GOMEZ COLLAZOS**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones a partir del 10 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **FANNY GOMEZ COLLAZOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.446, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 3 de septiembre de 2018, la señora **YOLY HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.102, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de un (1) día hábil de vacaciones a partir del 14 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **YOLY HERNANDEZ GUTIERREZ**, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, disfrute y pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 258

07 SEP 2018

*"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: Conceder** al señor **ALVARO RAMON BECERRA GUARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.300.107, el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones del periodo 2016-2018, a partir del 7 al 12 de septiembre de 2018, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2°: Conceder** a la señora **FANNY GOMEZ COLLAZOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.446, el disfrute de cinco (5) días hábiles pendientes de vacaciones del periodo 2016-2017, a partir del 10 al 14 de septiembre de 2018, inclusive, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles 2016-2017, de conformidad con la parte motiva que antecede.


**ARTICULO 3°: Conceder** a la señora **YOLY HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.102, el disfrute de un (1) día hábil pendiente de vacaciones del periodo 2015-2016, el 14 de septiembre de 2018, inclusive, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

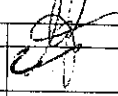
**ARTICULO 4°: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 SEP 2018

  
**JOSE VICENTE CASAS DIAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		4-09-2018
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		4-09-2018
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		